



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0416-CU-2024
Piura, 18 de julio del 2024

VISTO:

El Expediente N° **000106-3215-24-9** presentado por el **Dr. José del Carmen Silva Mechato**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N° 362-2024-OA-FC-UNP del 27.Jun.2024, el Informe N° 0972-2024-UP-OPYTO-UNP del 09.Jul.2024, el Oficio N° 1520-R-UNP-2024 del 11.Jul.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)*";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) *La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)*"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 233-CU-2015 del 24.Abr.2015 se aprobó la Creación del Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Tesis – PRADET a desarrollarse en las Facultades de la Universidad Nacional de Piura para la obtención del Título Profesional. Asimismo, su Reglamento el cual consta de cuarenta y seis (46) artículos;

Que, el Artículo 49° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, señala que constituye como Centro Académico y Programa Académico Especial de la Universidad: El Programa de Complementación Académica: PRADET;

Que, a través de Resolución de Consejo Universitario N° 0349-CU-2024 del 29.May.2024, se resolvió lo siguiente: "(...) **ARTICULO 2°.- APROBAR, el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS (PRADET) – VERSION I EN ESTADISTICA de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura.**";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0416-CU-2024
Piura, 18 de julio del 2024

Que, el Artículo 8° del **REGLAMENTO GENERAL DE LOS PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DEL DESARROLLO DE TESIS PARA LA OBTENCION DEL TITULO PROFESIONAL – PRADET EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA** dispone lo siguiente: “Son funciones de los “Comité de Gestión: e) Formular y elevar a la instancia correspondiente, el Proyecto de Programa y Presupuesto respectivo”;

Que, mediante Oficio N° 362-2024-OA-FC-UNP del 27.Jun.2024, el Dr. José del Carmen Silva Mechato, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura se dirige ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para hacerle llegar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el Desarrollo de Tesis (PRADET) – Versión I en Estadística;

Que, a través del Informe N° 0972-2024-UP-OPYPTO-UNP del 09.Jul.2024, suscrito por la Mg. Yurly Mercedes Barco Córdova, Jefa de la Oficina de Planeamiento y el Dr. Ernesto Quezada Poicón, Jefe de la Unidad de Presupuesto, comunica que después de haber revisado el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 del PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS PRADET – VERSION I DE LA FC, y de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 696-CU-2015, considera procedente su aprobación, sugiriéndose derivar el expediente a la oficina competente para la emisión de la resolución correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

PRADET VERSION I FC

INGRESOS BRUTOS	S/. 130,652.40
Retención Adm. Central 15%	S/. 19,597.86
Retención Fac. de Ciencias 10%	S/. 13,065.24
INGRESOS NETOS	S/. 97,989.30
EGRESOS	
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	S/. 96,600.00
2.3. Bienes y Servicios	S/. 1,389.30
TOTAL EGRESOS	S/. 97,989.30
Saldo a Favor (Ingresos Netos - Total Egresos)	S/. -

Que, la Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 establece en su Artículo 4°.- Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala. 4.1 “Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...)” y 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0416-CU-2024
Piura, 18 de julio del 2024

a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440...". Y en su Artículo 5°.- Control del Gasto regula 5.1 "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuestos en la presente Ley (...);

Que, asimismo el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.21 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: "174.21 Resolver los asuntos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad Nacional de Piura.", mediante Sesión Extraordinaria N° 20 del 18.Jul.2024, el Consejo Universitario, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Acompañamiento y Monitoreo en el Desarrollo de Tesis (PRADET) – Versión I en Estadística;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera." En ese sentido, a través del Oficio N° 1520-R-UNP-2024 del 11.Jul.2024 el Señor Rector, dispuso se agende para Sesión de Consejo Universitario el presente expediente administrativo, para que actúen conforme a sus facultades;

Que, estando a lo acordado por Consejo Universitario en **Sesión Extraordinaria N° 20 del 18.Jul.2024** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Secretaria General;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0416-CU-2024
Piura, 18 de julio del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA, el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS del “Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Tesis – PRADET Versión I de Estadística” de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, cuyos ingresos Netos ascienden al monto de S/. 97.989.30 y Egresos el monto de S/. 97,989.30, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Adjunto:

- Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Tesis – PRADET Versión I de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, VR. ACAD, DGA, UC, UT, OPYPTO, FC, PRADET VERSION I ESTADISTICA, ARCHIVO
09copias/IVAGV/kvnf.



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

FACULTAD DE CIENCIAS - ESCUELA PROFESIONAL DE ESTADISTICA

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS (PRADET) VERSIÓN - I 2024

PRESUPUESTO

INGRESOS						
	CONCEPTOS		N° ALUMNO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	INGRESO TOTAL
	INSCRIPCION		26	142.60	3,707.60	
	MATRICULA Y PENSION DE ENSEÑANZA		26	4,745.60	123,385.60	
	RECARGO: PAGO PENSION ENSEÑANZA EN PARTES		5	711.84	3,559.20	
	INGRESO BRUTO				130,652.40	
	RETENCION UNP: 15%				19,597.86	
	RETENCION FACULTAD CIENCIAS: 10%				13,065.24	
	TOTAL INGRESO NETO				97,989.30	97,989.30

EGRESOS ESTIMADOS			MONTO	N° MESES	SUB TOTAL	
2.1.1.1.2.99	GASTOS POR OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS-ADM.		MONTO	N° MESES	SUB TOTAL	96,600.00
2.1.1.5.2.99	COMITÉ DE GESTION				18,200.00	18,200.00
	COORDINADOR GENERAL (S/ 1,000 X 7 MESES)		1,000.00	7	7,000.00	
	COORDINADOR ACADEMICO (S/ 800 X 7 MESES)		800.00	7	5,600.00	
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO (S/ 800 X 7 MESES)		800.00	7	5,600.00	
2.1.1.5.2.99	COMITÉ DE SUPERVISION				10,500.00	10,500.00
	DECANO (S/ 1,000 X 7 MESES)		1,000.00	7	7,000.00	
	REPRESENTANTE UNIDAD DE INVESTIGACION (500 X 7 MESES)		500.00	7	3,500.00	
2.1.1.5.2.99	PERSONAL DOCENTE:	N°DOCENTES	COSTO/HORA	NUMERO HORAS	EGREO DOCENTE	56,000.00
	* ASESORES	5	50	170	42,500.00	
	* JURADO DE TESIS	3	50	70	10,500.00	
	* EXPOSITOR EN METODOLOGÍA	1	50	30	1,500.00	
	* EXPOSITOR EN ESTADÍSTICA	1	50	30	1,500.00	
2.1.1.1.2.99	EQUIPO DE APOYO		IMPORTE		11,900.00	11,900.00
	JEFE ADMINISTRATIVO (S/. 600 X 7 MESES)		600.00	7	4,200.00	
	APOYO SECRETARIAL DEL PRADET (S/. 500 X 7 MESES)		500.00	7	3,500.00	
	APOYO LOGÍSTICO (S/. 300 X 07 MESES)		300.00	7	2,100.00	
	APOYO TÉCNICO (S/ 300 X 7 MESES)		300.00	7	2,100.00	
	GASTOS OPERATIVOS	CANTIDAD	MEDIDA	UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
	BIENES Y SERVICIOS					1,389.30
2.3.1.1.11	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano				728.90	
	BIENES				660.40	
2.3.1.5.1.2	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina				574.40	
	Papel Bond 80 G tamaño A4	10	EMP. X 500	12.00	120.00	
	Toner para impresora	1	UNIDAD	300.00	300.00	
	Memoria USB	1	UNIDAD	50.00	50.00	
	Folders Manila tamaño A4	4	EMP X 25	12.00	48.00	
	Sujetador para papel (tipo fastener) de metal X 50	2	CAJA	16.20	32.40	
	Archivador de cartón con palanca lomo ancho tamaño A4	4	UNIDAD	6.00	24.00	
2.3.1.9.1.2	Material didáctico				86.00	
	Plumones para pizarra acrílica color negro	1	CAJA	37.00	37.00	
	Plumones para pizarra acrílica color azul	1	CAJA	37.00	37.00	
	Mota para pizarra	6	UNIDAD	2.00	12.00	
	Servicios				0.00	
	Servicios diversos					
2.3.1.5.3.1	Materiales de limpieza					
2.3.2.7.11.99	Mantenimiento de equipos computacionales					
	TOTAL ESGRESO DESARROLLO DEL PRADET ESTADISTICA					97,989.30

RESUMEN	
TOTAL INGRESO NETO	97,989.30
TOTAL EGRESOS DESARROLLO PRADET	97,989.30
SUPERAVIT	0.00



INGRESOS

Universidad Nacional de Piura
 FACULTAD DE CIENCIAS
 ESCUELA PROFESIONAL DE ESTADÍSTICA

FORMULACIÓN DE PRESUPUESTO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS (PRADET) - PRADET - ESTADÍSTICA - VERSIÓN I
 PROYECCIÓN MENSUALIZADA DE INGRESOS - UNIDADES GENERADORAS Y/O CAPTADORAS DE RECURSOS
 (En Soles)

Unidad Operativa/ Actividad:				INGRESOS												TOTAL PROGRAMA			
Tipo de Transacción	Genérica	Sub-G1	Sub-G2	Espec 1	Espec 2	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL PROGRAMA
	1	3	2	3		Derechos administrativos de Educación	0.00	0.00	0.00	0.00	3,707.60	99,657.60	6,821.80	6,821.80	6,821.80	6,821.80	0.00	0.00	130,652.40
	1	3	2	3	1	Derechos administrativos de Educación	0.00	0.00	0.00	0.00	3,707.60	99,657.60	6,821.80	6,821.80	6,821.80	6,821.80	0.00	0.00	130,652.40
	1	3	2	3	1	1 Carnets													0.00
	1	3	2	3	1	2 Derechos Examen de Admisión													0.00
	1	3	2	3	1	3 Grados y Títulos													0.00
	1	3	2	3	1	4 Constancias y Certificados													0.00
	1	3	2	3	1	5 Derechos de inscripción					3,707.60								3,707.60
	1	3	2	3	1	6 Matrícula y Pensión de enseñanza						99,657.60	6,821.80	6,821.80	6,821.80	6,821.80			126,944.80
	1	3	2	3	1	7 Matrículas													0.00
	1	3	2	3	1	8 Traslados y Convalecciones													0.00
	1	3	2	3	1	9 Derechos Universitarios													0.00
	1	3	2	3	1	99 Otros derechos Administrativos de educación													0.00
	TOTAL							0.00	0.00	0.00	0.00	3,707.60	99,657.60	6,821.80	6,821.80	6,821.80	0.00	0.00	130,652.40



GASTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE ESTADÍSTICA

FORMULACIÓN DE PRESUPUESTO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS (PRADET) - PRADET - ESTADÍSTICA - VERSIÓN - I PROYECCIÓN MENSUALIZADA DE GASTOS (En Soles)

UNIDAD OPERATIVA / ACTIVIDAD:

ESPECÍFICA DEL GASTO	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROGRAMA C 204
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES (DIRECTORIO)	-	-	-	-	-	13,800.00	13,800.00	13,800.00	13,800.00	13,800.00	13,800.00	13,800.00	96,600.00
2.1.1.2.99	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	11,800.00
2.1.1.5.2.99	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS PERSONAL DOCENTE	-	-	-	-	-	12,100.00	12,100.00	12,100.00	12,100.00	12,100.00	12,100.00	12,100.00	84,700.00
2.2	BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	-	-	315.10	165.10	285.10	165.10	100.00	-	378.90	1,399.30
2.3	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	-	-	-	-	-	150.00	100.00	100.00	-	-	-	378.90	728.90
2.3.1.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3.1.5.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	-	-	-	-	-	143.60	143.60	143.60	143.60	-	-	-	574.40
	MATERIAL AGROPESQUICARIO, GANADERO Y DE JARDINERÍA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	MATERIAL DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	MATERIAL DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERÍA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3.1.9.1.2	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIO Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	-	-	-	-	-	21.50	21.50	21.50	21.50	-	-	-	86.00
	OTROS SEGUROS, DE BIENES MUJERILES E INMUEBLES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	SERVICIO DIVERSOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	SERVICIOS MANTENIMIENTO EQUIPOS COMPUTACIONALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.5	OTROS GASTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.5.3.1.1.1	SUBVENCIONES A ESTUDIANTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO PARA OFICINA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.6.6.1.3.99	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	OTROS: APORTE % DE INGRESOS A UMP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL	-	-	-	-	-	14,115.10	13,965.10	14,085.10	13,985.10	13,900.00	13,800.00	14,178.90	97,895.30

